"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROY. N° 20
08 ENE 2025

000016

Resolución Directoral Regional N° -2025

PIURA, 09 ENE 2025

Vistos, el OFICIO N°.923-2024-DREP-DESTP sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 01-2024 del comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, prescribe que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; en adelante Norma Técnica, la cual fue modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica establece que el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 de la Norma Técnica, una de las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación es expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS o al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, estando al informe 01-2024 emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al OFICIO N°.923-2024-DREP-DESTP, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica público PIURA, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por Encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023- MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de **DIRECTOR GENERAL** "por concurso público de méritos" al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

000016

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**SANDOVAL ROSAS, MARIO LUCIANO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**DNI Nº 02610627**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**23/05/1959**
SEXO	:	**MASCULINO**
CATEGORÍA CPD	:	**1**
CARGO	:	**DOCENTE SUPERIOR**
CODIGO DE PLAZA	:	**521401214110**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**PIURA**
JORNADA LABORAL	:	**40**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

UGEL/DRE/GRE	:	**Dirección Regional de Educación Piura**
NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**PIURA**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**521481215118**
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP	:	**007505**
PUESTO	:	**DIRECTOR GENERAL**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**
MOTIVO DE VACANTE	:	**REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: CASTILLO ROMERO, SANTOS JAVIER, Resolución Nº 9137-2017**
VIGENCIA	:	**Desde el 1/01/2025 hasta el 31/12/2025**

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR a **MARIO LUCIANO SANDOVAL ROSAS** el encargo de la plaza N° **521481215118**, de encargatura de puesto de Gestión Pedagógica Superior Pedagógica del Instituto/Escuela PIURA de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

ARTICULO 3°.-AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP.
IIRP/DADM.
JAQ/RARR.HH.(E)
Ver.-
Folios: 50